PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO:

ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL V PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA CAE

---

1. ALCANCE DEL TRABAJO

Este contrato se plantea con el objeto de contratar asistencia técnica para elaborar el que será el V Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la CAE, y diseñar su sistema de seguimiento y evaluación. El contrato incluye el seguimiento de la ejecución del Plan durante los dos primeros años de vigencia y una evaluación intermedia que valore el grado de avance obtenido, y, en su caso, la conveniencia de reorientación.

CONTEXTUALIZACIÓN

EL V PLAN: HERRAMIENTA DE DESPLIEGUE DEL PACTO VASCO POR LAS FAMILIAS Y LA INFANCIA

El Pacto Vasco por las Familias y la Infancia aprobado en 2018 marca el contexto básico en el que se desarrollan las políticas de familia y de infancia y adolescencia en la CAE, actuando como salvaguarda que dirige y sostiene el enfoque de las políticas de familia e infancia a priorizar en el medio plazo en Euskadi, y fija los grandes objetivos estratégicos a lograr por las Administraciones Públicas Vascas.

El IV Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias de la CAE desarrolló entre 2018 y 2022 objetivos y medidas para ir afrontando esos grandes retos.

Finalizado el plazo de vigencia del IV Plan y elaborada su evaluación final, se observa la necesidad de abordar la elaboración del que será el V Plan, que se concibe como la principal herramienta de despliegue de los mandatos del Pacto en el quinquenio siguiente.

La Dirección de Familias e Infancia, entidad promotora de este contrato, tiene a su cargo tanto la promoción de las políticas de familia, como las de infancia y adolescencia. Ambos ámbitos son interdependientes y complementarios, por lo que se plantea la elaboración de un V Plan Interinstitucional que atienda los intereses y necesidades específicas de cada uno de ellos.

La aprobación de la Ley de Infancia y Adolescencia en febrero de 2024 supone un nuevo enfoque en cuanto al protagonismo de niños, niñas y adolescentes. El V Plan institucional de Apoyo a las Familias debe incluir esa visión, por lo que la Dirección de Familias e Infancia promueve un cambio en el planteamiento de la estructura en relación con los planes de familia precedentes.

Se propone un nuevo Plan institucional de Apoyo a las Familias que se dirija de forma específica también a la Infancia y Adolescencia. Se propone que tenga un tronco común, (los grandes retos a afrontar y los grandes objetivos a impulsar durante su vigencia), que se desarrollará en dos ramas paralelas (que tendrán objetivos y medidas específicas), complementarias pero diferentes, una dirigida a las familias y otra a niños, niñas y adolescentes.

Además de la normativa reguladora en materia de familia y de infancia y adolescencia, este V Plan deberá tener en cuenta objetivos y medidas que desarrollen otras estrategias relacionadas, como la Estrategia para el Reto Demográfico, la Estrategia de Garantía Infantil (dos de las herramientas aprobadas para el impulso del Pacto), la Estrategia de Cuidados, la Estrategia contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia, etc, así como en planes y estrategias sectoriales que marcan líneas y compromisos de actuación para mejorar la vida de las familias, y de niños, niñas y adolescentes.

Además de los compromisos adquiridos en el Pacto, el V Plan deberá atender a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 2020-2030, y la normativa europea, estatal y autonómica de obligado cumplimiento.

Su carácter interinstitucional implica la necesidad de incluir objetivos y medidas a llevar a cabo no sólo por los diferentes departamentos de Gobierno Vasco, sino también por las diputaciones forales y los ayuntamientos. Por tanto, debe tener en cuenta los planes sectoriales de otros Departamentos e instituciones.

El V Plan deberá atender también a las conclusiones, retos y propuestas de mejora que recoja la evaluación final del Plan precedente.

TAREAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato incluye diferentes tareas, a realizar entre 2024 y 2027, unas conducentes a la elaboración del V Plan, que se deberán ejecutar en los primeros seis meses de contrato, y otras que tienen que ver con el proceso de seguimiento y evaluación, que se deberán ejecutar en las anualidades siguientes a la de la aprobación del plan.

1. TAREAS PARA LA ELABORACIÓN DEL V PLAN (A LLEVAR A CABO EN LOS PRIMEROS 6 MESES DE CONTRATO):

1.1. ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION DE LAS FAMILIAS Y DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA CAE

Antes de iniciar los trabajos para elaborar el documento del V Plan, la adjudicataria deberá llevar a cabo un diagnóstico que recoja la situación tanto de las familias vascas como de la infancia y la adolescencia en la CAE, para conocer el contexto de partida.

El diagnóstico deberá aportar información sobre los diferentes tipos de familias existentes en Euskadi, las necesidades que plantean, los grandes retos a los que hay que hacer frente para la mejora de su situación, etc.

El diagnóstico deberá incluir también una aproximación a la situación de la infancia y la adolescencia en Euskadi, en relación a sus derechos, necesidades, igualdad de oportunidades, análisis en función del género, etc.

1.2. RECOPILACIÓN Y ORDENACIÓN DE NORMATIVA, PLANES Y ESTRATEGIAS QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LAS POLÍTICAS DIRIGIDAS A FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

1.3. ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE INDICADORES PARA HACER SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El Plan debe incluir un sistema de indicadores que permita hacer un seguimiento de la evolución de la situación de las familias y de la infancia y adolescencia vasca durante los años de vigencia del V Plan. Por eso, tras elaborar el diagnóstico, la adjudicataria deberá proponer un sistema de indicadores para cada una de esas realidades.

1.4. DISEÑO Y GESTIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO EN EL QUE SE RECOJAN APORTACIONES Y PROPUESTAS DE DIFERENTES AGENTES COMPETENTES EN FAMILIA Y EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TANTO INSTITUCIONALES (GOBIERNO VASCO, DDFF, AYUNTAMIENTOS DE LA CAE) COMO SOCIALES, PARA PLANTEAR LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS GENERALES Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR

El proceso debe ser abierto y participativo, y debe incluir tanto la perspectiva técnica como la política.

La entidad adjudicataria deberá identificar los principales agentes externos relevantes en materia de familia y de infancia y adolescencia para recoger su opinión en entrevistas y/o sesiones de trabajo colaborativo. Deberán tenerse en cuenta tanto agentes sociales (Tercer Sector, organizaciones empresariales, sindicales, etc) como institucionales, a diferentes niveles (Gobierno Vasco, diputaciones forales, ayuntamientos…).

El proceso deberá establecer diferentes espacios de contraste y diálogo para señalar puntos clave del V Plan. Se valorará la inclusión de sesiones participativas con niños, niñas y adolescentes.

La entidad licitante deberá proponer y justificar la metodología a emplear y las dinámicas a aplicar para conseguir optimizar el trabajo.

1.5. ELABORACIÓN DEL V PLAN

Tras hacer el diagnóstico y realizadas las sesiones participativas de contraste y aportación con diferentes agentes institucionales y sociales, la entidad adjudicataria deberá redactar un documento base que establezca el marco estratégico del plan, el marco conceptual, los principios rectores, etc.

Deberá explicar también cómo se enfoca y organiza el V Plan para atender a las necesidades de familias, infancia y adolescencia, y establecer una estructura básica, la cual deberá incluir los grandes retos, áreas, ejes, líneas estratégicas, los objetivos

generales y específicos a impulsar y las medidas o iniciativas a poner en marcha durante su vigencia, con una propuesta de priorización.

También deberá incluir el apartado de gobernanza, la metodología de evaluación y seguimiento, así como el modelo de gestión y coordinación con otras instituciones y departamentos.

Este documento deberá ser presentado a la Dirección promotora, para que establezca las consideraciones oportunas, tras lo que se presentará a los agentes competentes en cada materia para que hagan sus aportaciones y revisen si están recogidas acciones incluidas en sus diferentes planes sectoriales que puedan acompañar los objetivos del V Plan. Se recogerá también la inversión prevista para cada una de ellas y se decidirá la priorización y su consecuente calendarización dentro de la vigencia del Plan.

Tal y como se ha indicado, el Plan deberá formular objetivos y medidas para los dos colectivos a los que va dirigido, que son independientes pero complementarios: familias e infancia y adolescencia. Las medidas que se planteen deberán incorporar indicadores que permitan evaluar su nivel de ejecución.

La Dirección de Familias e Infancia podrá hacer todas las aportaciones que considere oportunas en cualquier momento del proceso, y deberá validar el documento final.

El documento final se acompañará de una presentación tipo powerpoint o similar.

1.6. DISEÑO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El documento del V Plan deberá detallar los mecanismos de gobernanza, así como los procesos de evaluación y seguimiento que se implementarán.

La adjudicataria deberá diseñar y desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento del Plan, que debe incluir, como mínimo, un seguimiento anual de la ejecución de las medidas previstas y una evaluación intermedia en el ecuador del Plan.

Deberá concretar la metodología a aplicar y las herramientas que se utilizarán, tanto para hacer el seguimiento anual de la ejecución de las medidas como para la evaluación intermedia del V Plan, que deberá hacerse en el ecuador de la vigencia del mismo.

La entidad adjudicataria deberá, además, diseñar un cuadro de control del V Plan que recoja de forma esquemática y ordenada los objetivos y medidas que los diferentes agentes han de implementar cada año de vigencia del Plan para facilitar a la dirección promotora el control del proceso.

2. TAREAS PARA LAS LABORES DE SEGUIMIENTO A DESARROLLAR EN LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL DE LA APROBACIÓN DEL V PLAN

2.1. INFORMES ANUALES DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN ANUAL

El contrato incluye hacer el seguimiento de los dos primeros ejercicios del V Plan (2025 y 2026). La adjudicataria deberá emitir un informe que recoja la ejecución de las medidas correspondientes al ejercicio vencido. Para ello, deberá hacer el oportuno contraste con los agentes responsables de las mismas, y plasmarlo en un informe de resultados que deberá remitir a la Dirección de Familias e Infancia en el primer cuatrimestre del año siguiente.

El informe deberá recoger, además del nivel de ejecución de las medidas previstas, la potencial implementación de otras posibles iniciativas, que por diferentes razones de necesidad o de conveniencia, hayan podido llevarse a cabo de forma imprevista.

2.2. EVALUACIÓN INTERMEDIA

El contrato incluye hacer una evaluación intermedia en el ecuador del plan (a los dos años y medio desde su aprobación), que implica las siguientes tareas:

- Tratamiento, análisis, contraste y valoración de la información recogida en los seguimientos anuales.
- Contraste con los agentes responsables de la gestión y ejecución del Plan. Se valorará que se incluya una sesión de contraste con niños, niñas y adolescentes.
- Redacción del informe de la evaluación intermedia, que incluya conclusiones, recomendaciones, posibles medidas correctoras, nuevos retos, propuestas a poner en marcha…
- Elaboración de documentación soporte para la comunicación y difusión de los resultados.

La evaluación intermedia deberá:

- Verificar la coherencia del plan, analizando si a través de las intervenciones planteadas se están alcanzando los resultados esperados.
- Examinar la pertinencia de los indicadores y magnitudes.
- Vigilar el funcionamiento del sistema de seguimiento para garantizar la obtención de las informaciones necesarias.
- Analizar la eficiencia de las medidas.

La adjudicataria deberá presentar un informe de evaluación intermedia, que incluya, al menos, la revisión de las medidas desplegadas en la primera parte del plan, las iniciativas no previstas que se han implementado, una revisión de la evolución de los indicadores generales de la situación de las familias y de la infancia y la adolescencia, y un análisis de los cambios sociales o políticos sobrevenidos que puedan afectar de forma directa a los objetivos del Plan.

Deberá hacer propuestas de posibles adaptaciones o reorientaciones para que el Plan se ajuste a la realidad social durante su segunda fase.

2.-CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

La empresa adjudicataria deberá asegurar la posibilidad de ofrecer atención y de elaborar todos los materiales en los dos idiomas oficiales en la CAPV.

Todos los materiales y productos que se elaboren, (diagnóstico, sistema de indicadores, sistema de evaluación y seguimiento, documento del V Plan, informes anuales, y evaluación intermedia, se deberán presentar en euskera y castellano.

3.- RECURSOS HUMANOS

La entidad adjudicataria se compromete a movilizar todos los recursos humanos necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, correspondiéndole en todo caso la relación jurídica con dicho personal. El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral con las personas señaladas.

La empresa contratada identificará a la persona que actuará como responsable del proyecto, que será la encargada de la supervisión del trabajo y será la interlocutora válida por parte de la Administración para cumplir el contrato en tiempo y forma.

4.- PRESENTACION DE RESULTADOS

La entidad adjudicataria deberá presentar:

En los primeros 6 meses del contrato:

1. Diagnóstico de la situación de:
   - Las familias de la CAE (atendiendo a la diversidad familiar existente en la CAE).
   - La infancia y la adolescencia en la CAE

2. Sistema de indicadores para facilitar el seguimiento de la evolución de la situación de las familias y de la infancia y la adolescencia durante la vigencia del Plan.

3. Sistema de seguimiento anual y evaluación del V Plan.
   El sistema de seguimiento deberá incluir:
   - Procedimiento para la recogida de información anual que permita hacer el seguimiento.
   - Herramienta que se utilizará para el seguimiento anual de la ejecución de las medidas (familia e infancia y adolescencia).
   - Cuadro de control de las medidas.
   - Procedimiento previsto para la evaluación intermedia.

4. Documento que recoja la propuesta provisional de V PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS Y LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LA CAE para el contraste

con la dirección promotora y los agentes responsables de la puesta en marcha de las medidas.

Deberá indicar las líneas estratégicas, los objetivos a impulsar, las medidas a desarrollar, los agentes responsables, la propuesta de calendarización y el presupuesto previsto.

Entre el mes 6 y el 8 del contrato:

Documento final: el V Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias y a la Infancia y la Adolescencia de la CAE.

Para facilitar la presentación y difusión del plan, deberá preparar un documento tipo powerpoint o similar.

Todos estos documentos deben presentarse en euskera y castellano.

En los dos años siguientes a aquél en que se aprobó el Plan:

- Informe de seguimiento de la ejecución anual del ejercicio vencido.

Finalizado cada ejercicio de vigencia del V Plan, la entidad adjudicataria deberá hacer in informe que recoja el nivel de ejecución de las medidas calendarizadas para aquel, y la posible puesta en marcha alguna medida que no estaba prevista. Para ello, deberá contrastar datos con los agentes responsables de la ejecución de cada una de ellas. El informe deberá presentarse antes del 30 de abril del año siguiente.

En el ecuador del Plan (pasados dos años y medio de su aprobación), se deberá hacer la evaluación intermedia:

En el segundo semestre de 2027 deberá llevarse a cabo una evaluación intermedia, que deberá incluir un análisis de la situación de las familias y de la infancia y adolescencia, para ver si ha sufrido cambios sustanciales, y si se han producido cambios sociales, económicos o políticos que puedan afectar a los objetivos y medidas inicialmente propuestos en el Plan.

Se revisarán los indicadores de situación, y, en base a los resultados, se podrá valorar la posibilidad o conveniencia de adecuar los objetivos o las actuaciones inicialmente previstos.

Todos los documentos deberán entregarse en euskera y castellano.

Gobierno Vasco mantendrá en todo momento la titularidad de todos los productos que se elaboren en virtud de este contrato.

5.- DIRECCION Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

La dirección de la ejecución del contrato correrá a cargo de la Dirección de Familias e Infancia, que será la responsable de la comunicación con la/s contratista/s, así como de dictar las

instrucciones y aclaraciones que puedan ser necesarias en lo que a los términos del contrato se refiere.

La entidad prestataria designará qué persona será la responsable del proyecto, que será la interlocutora oficial con la Dirección para los trabajos de este contrato.

La Dirección competente en materia de familia podrá hacer sugerencias y aportar criterios de trabajo en cualquier momento del proyecto.

Se establecerán reuniones de coordinación, cuya periodicidad, modalidad y objetivos decidirá la Dirección contratante, a las que asistirá la persona responsable del contrato, el personal técnico y/o directivo de la Dirección, y otras personas o entidades que la Dirección considere oportuno, para hacer seguimiento del contrato: situación de cada una de las tareas encomendadas, dificultades y retos detectados, propuestas que se consideren apropiadas para mejorar el proyecto, etc.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria deberá:

- Cumplir, durante el periodo de ejecución del contrato, las condiciones relativas a inserción socio-laboral, igualdad de mujeres y hombres, calidad de empleo y derechos laborales básicos, así como de seguridad y salud laboral previstos en la normativa vigente.

7. DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los formatos de presentación de la documentación que con ocasión del presente contrato elabore la empresa adjudicataria (informes, memorias, etc.,) se consensuarán con la Dirección de Familias e Infancia.

Los informes de presentación pública estarán en soporte informático adecuado que permitan su reproducción, edición o incluso modificación mediante sistemas telemáticos.

La totalidad de los entregables, informes o documentos que se requieran se presentarán en euskera y castellano, tanto en papel como en soporte informático.

La entidad contratada no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos del trabajo contratado sin autorización expresa del Departamento Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. A tal efecto, la adjudicataria quedará obligada desde la entrega de los elementos objeto de la prestación a reconocer y certificar a instancia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la titularidad de ésta en el ámbito descrito cuando así sea requerido.

Con la contratación la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi adquirirá los derechos de propiedad intelectual susceptibles de explotación económica correspondientes a las bases de datos que se conformen, así como cuantos otros se deriven de los documentos y elementos que conforman la prestación (incluso distintivos o elementos singularizadores).

Tales derechos se refieren a la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica, con carácter universal, todas las lenguas, y procedimientos existentes a la fecha y por el plazo que legalmente rija hasta su incorporación al dominio público, en los términos y con los límites que resulten indisponibles conforme a la normativa sobre propiedad intelectual.